

## ADENDUM N°1

### ENLACE DE DATOS E INTERNET ENTRE EL CONADEH Y CABLE COLOR

Nosotros, **JESUS ALEXANDER TORRES MIRANDA** mayor de edad, casado, Ingeniero Industrial, Hondureño, con Tarjeta de Identidad número 0401-1978-000542, y vecino de la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C, actuando en mi condición de Representante Legal de la Empresa Mercantil denominada **CABLE COLOR, S.A. de C.V.**, con Registro Tributario Nacional número 08019002261403, como se acredita mediante Instrumento Público número 98, autorizado en esta ciudad ante los oficios del Notario Público Norma Leticia Godoy Palma, de este domicilio, a los 09 días del mes de agosto del año 2016, y con matrícula 76752 Inscrito presentación número 59485, del registro Mercantil Centro Asociado San Pedro Sula, a favor del Señor **JESUS ALEXANDER TORRES MIRANDA** debidamente autenticado, y con facultad suficiente para celebrar el presente adendum n°1, quien en adelante se denominará "**CABLE COLOR**", y por la otra parte **HÉCTOR ROBERTO HERRERA CÁCERES**, mayor de edad, hondureño, casado, doctor en Derecho, hondureño, con tarjeta de identidad No.0506-1943-00360, registro tributario número 05061943003603 y de domicilio de Valle de Ángeles actuando en su condición de **COMISIONADO NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**, Institución con Registro Tributario número 08019995220465, quien fue nombrado para tal cargo por el Congreso Nacional, mediante Decreto Legislativo número.15-2014, punto No. 4 del acta No. 24 de la sesión en fecha 25 de Marzo del 2014 y autorizado por la ley para celebrar esta clase de actos y con facultad suficiente para celebrar el presente adendum N°1, quién en adelante se denominará "**EL COMPRADOR**" ,hemos convenido en celebrar el presente **ADENDUM n°1 al CONTRATO DE ENLACE DE DATOS E INTERNET ENTRE EL CONADEH Y CABLE COLOR**", para las oficinas del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH) a nivel nacional, bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: ANTECEDENTES.**Dando cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, el Comité de Adjudicaciones procedió a levantar el Acta de Recomendación en el cual declaró **FRACASADO** el proceso de la licitación Pública Nacional (LPN CONADEH-001-2018), para la contratación de "**ENLACE DE DATOS E INTERNET**" para el CONADEH, año 2018, solicitando ampliar a la Autoridad Superior el contrato vigente con el actual proveedor por un periodo de un mes, tiempo para la preparación del lanzamiento de un nuevo proceso de conformidad a Ley; por lo que la Autoridad Superior procedió a emitir la Resolución Interna N°SG-01-2018 de fecha 09 de marzo de 2018, conforme Ley. **SEGUNDA. "EL COMPRADOR"**, y "**EL PROVEEDOR**" aceptan extender el plazo del Contrato vigente por un mes, desde el uno (01) de febrero al veintiocho (28) de febrero de dos mil dieciocho (2018) y por un monto mensual a pagar de **SETENTA Y TRES MIL SIETE CON 06/100 CENTAVOS**



(L.73,007.06), con impuesto incluido. **QUINTA: "EL COMPRADOR", y "EL PROVEEDOR"** declaran que aceptan firmar la modificación al Contrato original vigente, ADENDUM No 1, quedando vigentes las demás cláusulas y condiciones del contrato original.

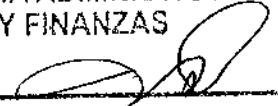
En fe de lo cual y para los efectos legales consiguientes, firmamos el presente Adendum n°1, en dos originales con igual fuerza obligatoria, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central; a los un (01) días del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018).



**JESUS ALEXANDER TORRES MIRANDA**  
Representante Legal de la Empresa Mercantil denominada **CABLE COLOR,**  
S.A. de C.V



**DR. H ROBERTO HERRERA CACERES**  
Comisionado Nacional de los Derechos Humanos  
(CONADEH)

<b>RECIBIDO</b>	
GERENCIA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	
Nombre:	
Fecha:	<u>4/6/19</u> Hora: <u>2:00</u>

## ADENDUM 2

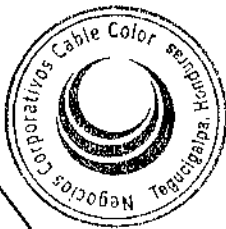

### ENLACE DE DATOS E INTERNET ENTRE EL CONADEH Y CABLE COLOR

Nosotros, **JESUS ALEXANDER TORRES MÍRANDA** mayor de edad, casado, Ingeniero Industrial, Hondureño, con Tarjeta de Identidad número 0401-1978-000542, y vecino de la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C, actuando en mi condición de Representante Legal de la Empresa Mercantil denominada **CABLE COLOR, S.A. de C.V.**, con Registro Tributario Nacional número 08019002261403, como se acredita mediante Instrumento Público número 98, autorizado en esta ciudad ante los oficios del Notario Público Norma Leticia Godoy Palma, de este domicilio, a los 09 días del mes de agosto del año 2016, y con matrícula 76752 Inscrito presentación número 59485, del registro Mercantil Centro Asociado San Pedro Sula, a favor del Señor **JESUS ALEXANDER TORRES MIRANDA** debidamente autenticado, y con facultad suficiente para celebrar el presente adendum, quien en adelante se denominará **“CABLE COLOR”**, y por la otra parte **HÉCTOR ROBERTO HERRERA CÁCERES**, mayor de edad, hondureño, casado, doctor en Derecho, hondureño, con tarjeta de identidad No.0506-1943-00360, registro tributario número 05061943003603 y de domicilio de Valle de Ángeles actuando en su condición de **COMISIONADO NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**, institución con registro tributario número 08019995220465, quien fue nombrado para tal cargo por el Congreso Nacional, mediante Decreto Legislativo número.15-2014, punto No. 4 del acta No. 24 de la sesión en fecha 25 de Marzo del 2014 y autorizado por la ley para celebrar esta clase de actos y con facultad suficiente para celebrar el presente adendum, quién en adelante se denominará **“EL COMPRADOR”** ,hemos convenido en celebrar el presente ADENDUM 2 al **CONTRATO DE ENLACE DE DATOS E INTERNET ENTRE EL CONADEH Y CABLE COLOR**, para las oficinas del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH) a nivel nacional, bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: ANTECEDENTES** .a) Que en fecha uno (01) de febrero se suscribió el Adendum n°1 al **“CONTRATO DE ENLACE DE DATOS E INTERNET ENTRE EL CONADEH Y CABLE COLOR”**, para las oficinas del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH) a nivel nacional; b) Que conforme Resolución Interna No SG-01-2018 de fecha 09 de marzo de 2018 se ordenó ir preparando un proceso de licitación conforme ley; 3) Que la Gerencia Administrativa y Financiera lanzó el proceso de la Licitación Pública Nacional (LPN – CONADEH-002-2018) el cual a la fecha del vencimiento del Adendum n°1 se encuentra en proceso de adjudicación; por lo que la Gerencia de Administración y Finanzas presentó al Titular del Comisionado la solicitud de ADENDUM 2 correspondiente al Contrato suscrito con **“EL PROVEEDOR”** **CONTRATO DE ENLACE DE DATOS E INTERNET ENTRE EL CONADEH Y CABLE COLOR**, con las justificaciones de respaldo en plazo y monto. **SEGUNDA. “EL COMPRADOR”**, y **“EL PROVEEDOR”** aceptan extender el plazo del Contrato vigente



por un periodo de dos (2) meses, contados a partir del uno (01) de marzo al treinta (30) de abril de dos mil dieciocho (2018), por un monto mensual a pagar de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CATORCE LEMPIRAS CON 11/100 (L.146,014.11)**, con impuesto incluido. **QUINTA: "EL COMPRADOR"**, y **"EL PROVEEDOR"** declaran que aceptan firmar la modificación al Contrato original vigente, ADENDUM No 2, quedando vigentes las demás cláusulas y condiciones del contrato original.

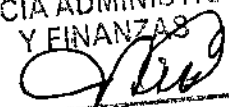
En fe de lo cual y para los efectos legales consiguientes, firmamos el presente Adendum n°2 en dos originales con igual fuerza obligatoria, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central; a los un (01) día del mes de marzo del año dos mil dieciocho (2018).



**JESUS ALEXANDER TORRES MIRANDA**  
Representante Legal de la Empresa Mercantil denominada **CABLE COLOR**,  
S.A. de C.V



**DR. H. ROBERTO HERRERA GACÈRES**  
Comisionado Nacional de los Derechos Humanos  
(CONADEH)

**RECIBIDO**  
GERENCIA ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS  
Nombre:   
Fecha: 02/06/18 Hora: 2:00